



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2022, del Director General de Tributos, por la que se determinan las fechas de operatividad para la presentación y el pago telemáticos de los modelos de autoliquidación de los tributos sobre el juego.

La disposición adicional segunda de la Orden HAP/707/2022, de 23 de mayo, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación de los tributos sobre el juego y se dictan instrucciones sobre determinadas condiciones de presentación e ingreso (“Boletín Oficial de Aragón”, número 103, de 31 de febrero de 2022), establece lo siguiente:

“La presentación y el pago telemáticos de las autoliquidaciones de los tributos sobre el juego podrá efectuarse cuando se habilite el sistema a tal efecto y se aprueben las correspondientes aplicaciones informáticas por la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, rigiéndose por lo dispuesto en la Orden HAP/1225/2017, de 7 de agosto, modificada por Orden HAP/1533/2021, de 4 de noviembre, por la que se regulan las normas comunes del procedimiento para la confección, pago y presentación de las autoliquidaciones y otras declaraciones tributarias relativas a los tributos propios o cedidos gestionados por la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como las especialidades derivadas de los trámites efectuados por medios electrónicos.

Mediante resolución del titular de la Dirección General de Tributos, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, se determinará el momento en que se encuentren operativos la presentación y el pago telemáticos”.

Por todo ello, resuelvo:

Único. Fechas de operatividad para la presentación y el pago telemáticos de los modelos de autoliquidación de los tributos sobre el juego.

A partir de 1 de diciembre de 2022 estarán operativos la presentación y el pago telemáticos de los siguientes modelos:

Modelo 052. Tasa fiscal sobre el Juego. Rifas, tómbolas, combinaciones aleatorias y concursos. Autoliquidación.

Modelo 056. Tasa fiscal sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos. Autoliquidación y anexo.

A partir de 1 de enero de 2023 estarán operativos la presentación y el pago telemáticos de los siguientes modelos:

Modelo 050. Tasa fiscal sobre el Juego. Bingo electrónico. Autoliquidación y anexo.

Modelo 053. Tasa fiscal sobre el Juego. Bingo tradicional. Autoliquidación.

Modelo 054. Tasa fiscal sobre el Juego. Casinos de juego. Autoliquidación.

Modelo 055. Tasa fiscal sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos. Nueva autorización y autorizaciones provisionales. Autoliquidación.

Modelo 057. Tasa fiscal sobre el Juego. Apuestas. Autoliquidación y anexo.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2022.

**El Director General de Tributos,
FRANCISCO POZUELO ANTONI**